

Circular Nro. SB-INCSS-2022-0007-C

Quito D.M., 11 de febrero de 2022

**Asunto:** Elección Presidente del Consejo de Administración

Señoras (es)  
Representantes Legales  
**FONDOS ADMINISTRADOS-BIESS**  
De mi consideración:

En vista de varias consultas realizadas por los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados respecto de la elección del presidente del Consejo de Administración, aspecto sobre el cual existe un vacío normativo; y, con base a la Segunda Disposición General de la Resolución JPRF-F-2021-005 de 17 de diciembre de 2021, que cita:

*“SEGUNDA.- Los casos de duda que se produjeran en la aplicación de la presente sección serán resueltos por la Superintendencia de Bancos.”*

Con el fin de estandarizar los procedimientos en el proceso de transición de traspaso para los FCPC, la elección del presidente del Consejo será designado aquel candidato que haya obtenido la mayor votación para conformar dicho Consejo.

No obstante, posteriormente en cumplimiento a la disposición transitoria decima de la citada resolución deberá incluir en sus estatutos, entre otros el procedimiento a realizar para dicha designación.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Jose Estuardo Arguello García  
**INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL.**

Copia:  
Tecnóloga  
Jenny Alexandra Cueva Chalco  
**Secretaria**

ja/pa